



**PLE-TCE-2-18-08-2022-EXT**

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en Sesión Extraordinaria Administrativa No. 054-2022-PLE-TCE, de jueves 18 de agosto de 2022, a las 08H36, con los votos a favor de los señores jueces: doctor Fernando Muñoz Benítez, doctor Arturo Cabrera Peñaherrera y doctor Joaquín Viteri Llanga; y, la abstención de la señorita jueza doctora Patricia Guaicha Rivera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

**EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.”*;
- Que,** el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Tribunal Contencioso Electoral establece como la misión y visión de este Órgano de Justicia Electoral el promover las relaciones interinstitucionales a nivel nacional e internacional como mecanismo de apoyo al cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales;
- Que,** en el Plan Anual de Políticas Públicas del Tribunal Contencioso Electoral se contempla la actividad relacionada con la representación internacional, la que se ejecutará por parte de los jueces del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** mediante sumilla inserta en el memorando Nro. TCE-DICE-2022-0068-M, de 04 de febrero de 2022, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, como máxima autoridad institucional a esa fecha, aprobó y autorizó el “Plan de Viajes 2022” del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** mediante correo electrónico de 04 de agosto de 2022, se remite el Oficio AIN/GAB-SPR/GAB-PRES n° 3667/2022, de 02 de agosto de 2022, mediante el cual los magistrados Luiz Edson Fachin y Alexandre De Moraes, presidente y vicepresidente del Tribunal Superior Electoral de Brasil, respectivamente, extienden invitación al doctor Arturo Cabrera



Peñaherrera, juez del Tribunal, para que pueda formar parte del Programa de Invitados Internacionales, en el marco de la Misión de Observación Electoral de UNIORE, que se llevará a cabo del 28 de septiembre al 03 de octubre de 2022, en la ciudad de Brasilia, con ocasión de las Elecciones Generales para elegir presidente de la República, Gobernadores, Senadores de la República, Diputados federales y Diputados Estadales. Asimismo, señalan que los gastos correspondientes a hospedaje, alimentación y transporte interno serán cubiertos por los organizadores de este evento;

**Que,** a través de Memorando Nro. TCE-DICE-2022-0315-M, de 15 de agosto de 2022, suscrito por el magister Milton Paredes Paredes, Director de Investigación Contencioso Electoral, pone en conocimiento del doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, los Informes Técnicos TCE-DAF-TH-202-2022 e INF-TEC-015-2022-DICE, emitidos por la Unidad de Talento Humano y la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, respectivamente, para que el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera pueda formar parte del Programa de Invitados Internacionales, en el marco de la Misión de Observación Electoral de UNIORE, a realizarse del 28 de septiembre al 03 de octubre de 2022, en la ciudad de Brasilia - Brasil. En los informes se recomienda aceptar la invitación cursada por el Tribunal Superior Electoral de Brasil, siempre que se cuente con los recursos financieros necesarios para cubrir el costo de pasajes aéreos, considerando que los gastos de hospedaje, alimentación y transporte interno serán cubiertos por los organizadores del evento;

**Que,** la Resolución PLE-TCE-586-22-05-2018, adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, dispone: *“a. La representación internacional que recaiga en Presidencia será aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. b. La representación internacional será equitativa para las y los Jueces del Tribunal y previa aprobación del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. c. La autorización para los viajes internacionales de las y los servidores electorales será atribución del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral”;*

**Que,** la participación en representación del Tribunal Contencioso Electoral del Programa de Invitados Internacionales, en el marco de la Misión de Observación Electoral de UNIORE, busca generar una visión externa, creando vínculos de cooperación entre sus organismos pares, cuyo objetivo primordial es la construcción de iniciativas que propicien el intercambio de experiencias internacionales en pro de la democracia;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,



**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Delegar y declarar en comisión de servicios institucionales en el exterior, del 28 de septiembre al 03 de octubre 2022, al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, para que participe en el Programa de Invitados Internacionales, en el marco de la Misión de Observación Electoral de UNIORE para las Elecciones Generales en las que se elegirán presidente de la República, Gobernadores, Senadores de la República, Diputados federales y Diputados Estaduales, a realizarse del 29 de septiembre al 02 de octubre de 2022, en la ciudad de Brasilia – Brasil.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa Financiera, a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral y la Unidad de Planificación realizar las erogaciones y/o reformas presupuestarias que correspondan para cubrir los costos de adquisición de los pasajes aéreos para el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, que participará en el Programa de Invitados Internacionales, en el marco de la Misión de Observación Electoral de UNIORE para las Elecciones Generales de Brasil.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, la coordinación de la logística necesaria con los organizadores del evento, a fin que el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, cuente con todas las facilidades para cumplir con esta comisión.

**DISPOSICIÓN FINAL:**

La Secretaría General hará conocer esta resolución a la señorita jueza y a los señores jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a la Dirección Administrativa Financiera, a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, a la Dirección de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Planificación y a la Unidad de Comunicación.

Dada y aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en Sesión Extraordinaria Administrativa No. 054-2022-PLE-TCE, en forma virtual, a través del uso de herramientas telemáticas, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós.- Lo Certifico.-

Mgs. David Carrillo Fierro  
**SECRETARIO GENERAL**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

